



**Málaga
TechPark;**

Parque Tecnológico
de Andalucía

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A. RELATIVA AL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE EDIFICIOS DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A." (EXPEDIENTE OC-INF-2023-03)

El Órgano de Contratación de PTA, S.A., con fecha **7 de mayo de 2024**, ha adoptado por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

"1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE EDIFICIOS DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A." (EXPEDIENTE OC-INF-2023-03). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En relación con el expediente de contratación de los "Servicios de mantenimiento general de edificios de Parque Tecnológico de Andalucía S.A." (expte. OC-INF-2023-03, tramitado mediante procedimiento abierto, estableciéndose como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 87.533,82 EUROS (IVA excluido) para 2 años, una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibieron un total de 3 ofertas.

Con fecha 27 de febrero de 2024 se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 1 para proceder a verificar la correcta presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de solvencia indicada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en dicho Sobre.

Que una vez practicados los requerimientos y revisada la documentación, la Mesa de contratación con fecha 25 de marzo de 2024, acordó tener por subsanadas para la continuación en el procedimiento de licitación y apertura del sobre nº 2 las ofertas presentadas por INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL e INGEMANSUR SL, y excluir de la licitación a la oferta presentada por la entidad INTERPUNT BLUE BIG SL al no acreditar suficientemente la solvencia requerida.

Con relación a la documentación del Sobre electrónico nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" de las ofertas que continúan en el procedimiento, la Mesa de contratación con fecha 16 de abril de 2024 han emitido informe de valoración conforme a lo previsto en el Anexo V y VII del PCAP. En dicho informe constan las siguientes conclusiones:



“Tras analizar las memorias técnicas presentadas por las empresas admitidas en el proceso de licitación, de acuerdo con lo establecido en los Criterios de Valoración sujetos a juicio de valor del Anexo VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y teniendo en cuenta la exposición que han realizado en cada uno de los apartados, se muestra el resultado del proceso de evaluación y valoración de la proposición técnica:

INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL

CRITERIO	MÁXIMO	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Plan de trabajo detallado	10	Muy buena	8,00
2. Descripción de los edificios	5	Muy buena	4,00
3. Plan de supervisión del servicio	5	Muy buena	4,00
4. Documentación del trabajo	5	Excelente	5,00
5. Medios materiales	5	Muy buena	4,00
TOTAL	30		25,00

INGEMANSUR S.L.

CRITERIO	MÁXIMO	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Plan de trabajo detallado	10	Muy buena	8,00
2. Descripción de los edificios	5	Muy buena	4,00
3. Plan de supervisión del servicio	5	Excelente	5,00
4. Documentación del trabajo	5	Excelente	5,00
5. Medios materiales	5	Muy buena	4,00
TOTAL	30		26,00

Ambas ofertas han superado el umbral mínimo de 15 puntos de calidad técnica establecido en el Anexo VII del Pliego de cláusulas administrativas, por lo que continúan en el proceso para la apertura del sobre electrónico nº 3”.

Que con fecha 18 de abril de 2024, la Mesa de Contratación acordó publicar en el perfil del contratante la puntuación obtenida en la fase de Evaluación de la calidad técnica por cada una de las empresas y admitir para la continuación en el proceso selectivo a las dos ofertas.



Con fecha 23 de abril de 2024 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas. No habiendo resultado ninguna oferta anormalmente baja de acuerdo con lo estipulado en el Anexo VIII del PCAP, la mesa de contratación procedió a realizar la valoración de los criterios mediante la aplicación de fórmulas, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

A) Proposición económica: Máxima puntuación total: 65 puntos.

Nº	LICITADOR	IMPORTE (IVA EXCL.)	PUNTUACIÓN
2	B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES)	77.442,51	65,00
3	B11975216 - INGEMANSUR SL	82.675,69	46,09

B) Conocimiento de las instalaciones objeto del contrato (certificado visita):

Nº	LICITADOR	CERTIFICADO	PUNTUACIÓN
2	B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES)	SI	5,00
3	B11975216 - INGEMANSUR SL	SI	5,00

La Mesa de contratación procedió a sumar las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso selectivo, obteniéndose la siguiente tabla de puntuaciones:

Nº	LICITADOR	P. TÉCNICA SUJETA JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN FÓRMULAS OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FÓRMULAS CERTIF. VISITA	TOTAL PUNTUACIÓN
2	B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES)	25,00	65,00	5,00	95,00
3	B11975216 - INGEMANSUR SL	26,00	46,09	5,00	77,09



De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas se procede a clasificar las ofertas ordenándolas de forma decreciente en función de la puntuación obtenida:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
2	B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES)	95,00
3	B11975216 - INGEMANSUR SL	77,09

A la vista del resultado anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **propone al órgano de contratación adjudicar** el contrato de servicios de mantenimiento general de edificios de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. a la entidad **INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL**, en el precio ofertado de **77.442,51 euros** (IVA excluido) para 2 años, por ser la entidad que obtiene una mayor puntuación.

La Mesa de contratación **propone al órgano de contratación requerir** mediante comunicación electrónica a la entidad **INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL** para que aporte la documentación contemplada en la cláusula 10.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares así como para que constituya la garantía definitiva, y aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.”

Dichas propuestas son **aprobadas por UNANIMIDAD** del órgano de contratación”.

En Málaga, a 7 de mayo de 2024

Fdo.: Antonio Juarez Mota.

Secretario Órgano de Contratación.